



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 4/2016

**REF: Modificación de los Formularios Estadísticos Mensuales relativos a los Procesos
Concluidos en materia de Faltas**

Montevideo, 19 de enero de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de comunicar que **se realizaron modificaciones** al formulario estadístico **“Relacionado de Procesos Concluidos en materia de Faltas”**, que se aplica en los Juzgados de Faltas de la Capital y en los Juzgados de Paz Departamental del Interior (dispuesto por Circular n° 14/2015 de fecha 24 de febrero de 2015). El mismo tiene **vigencia a partir del 1° de enero de 2016**, en el marco de la Acordada n° 7618 de la Suprema Corte de Justicia del 18 de febrero de 2008 que regula el Relevamiento de Información Estadística.-

En dicho Relacionado **se registrarán todos los procesos concluidos en 2016 en materia de Faltas**, ya sea por sentencia definitiva o por cualquier otro modo de conclusión, por encausado (no por expediente).-

En base al análisis de la información relevada en el 2015 se consideró pertinente realizar los siguientes cambios. Se eliminó del formulario el dato correspondiente a “fecha de audiencia”. A su vez se consideró de gran relevancia contar con la siguiente información: **datos del encausado (sexo y edad) y en qué organismo se inició la denuncia.**-

Con el objetivo de mejorar el registro e interpretación de los datos remitidos al Departamento de Estadísticas, también se realizaron ajustes en la forma de registrar el **“Tipo de Falta por el que se inicia el procedimiento”**. Los Juzgados deberán registrar este dato según se detalla en el instructivo que figura en el Portal Corporativo.-

EN MONTEVIDEO:

Además de los mencionados cambios también deberán informar si **fue posible ubicar al presunto infractor** (en los casos que corresponda) e indicar la **ubicación donde se cometió la falta.**-

A partir del 1° de enero del 2016, los datos serán **remitidos a través del Portal Corporativo mediante formulario electrónico** disponible en el link “Estadísticas – Div.

Planeamiento y Presupuesto”. Esto sustituye el registro y envío de información en formato papel.-

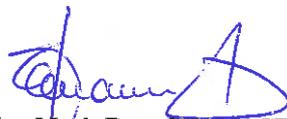
Los datos correspondientes a procesos concluidos del mes en curso, deben ser registrados en el formulario electrónico antes del día 10 del mes siguiente.-

EN EL INTERIOR

El nuevo formulario conserva el formato papel y procedimiento para su escrituración, así como también los plazos para su remisión a División Planeamiento y Presupuesto (del 1° al 10 inclusive, de cada mes). La información deberá enviarse sin copia ni oficio de remisión. El formulario correspondiente, así como su instructivo, está disponible para su consulta e impresión en el Portal Corporativo del Poder Judicial en el link “Formularios”.-

El Departamento de Estadísticas controlará que la información se ajuste a los requerimientos expresados. Si no fuera así, se devolverá sin más trámite al juzgado remitente, el que deberá reintegrarla en forma correcta dentro de las 48 horas siguientes. En todo caso, División Planeamiento y Presupuesto dará cuenta semestralmente a la Suprema Corte de Justicia de los Juzgados en infracción.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-



Cra. María Rosa CHAMACHOURDJIAN
Sub Director General
Servicios Administrativos